



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 200/17
Sucre, 31 de mayo de 2017**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESP. No. 442/17 de 26 de mayo de 2017, el Ing. Ivan Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SUCRE (Presentación del Programa Operativo Anual – POA - 2017 de Seguridad Ciudadana), que se realizará en Oficinas de Secretaría de Despacho, ubicada en la Av. del Ejército No. 152, el día de (hoy) miércoles 31 de mayo de 2017, a Hrs. 15:30 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, delegar internamente Personal Técnico (ASESOR (S) de la referida Comisión, en razón de las competencias, con la finalidad de que asistan y participen en la PRIMERA SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SUCRE (Presentación del POA - 2017 de Seguridad Ciudadana), a realizarse en las oficinas de Secretaría de Despacho, ubicada en la Av. del Ejército No. 152, el día de (hoy) miércoles 31 de mayo de 2017, a Hrs. 15:30 pm., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 200/17

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, delegar internamente Personal Técnico (ASESOR (S) de la referida Comisión, en razón de las competencias, con la finalidad de que asistan y participen en la PRIMERA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SUCRE (Presentación del POA - 2017 de Seguridad Ciudadana), a realizarse en las oficinas de Secretaría de Despacho, ubicada en la Av. del Ejército No. 152, el día de (hoy) miércoles 31 de mayo de 2017, a Hrs. 15:30 pm, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ato. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

